

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXXXX
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	Xx/xx/xxxx

Oficina de Control Interno

LOTERÍA DE BOGOTÁ

INFORME FINAL

**Auditoría al Proceso de Gestión Financiera
12 de abril de 2019**

**Distribuido a: YEMAY PARRA MOYANO
Gerente General**

**Copias: MARIO FEDERICO PINEDO MÉNDEZ
Secretario General**

**Emitido por: GUSTAVO PARRA MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Interno**

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	XXXXX
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	Xx/xx/xxxx

Contenido

1. Objetivo, Alcance y Enfoque de la Auditoría
2. Procedimientos Realizados
3. Resultados de la Auditoria
4. Detalle de las Observaciones, Recomendaciones y Planes de Mejora
5. Anexo 1. Criterios para la Valoración de Observaciones de Auditoria

	AVISO DE INICIO DE AUDITORIA	CÓDIGO:	GCE-FMT-AI
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	03/03/2015

1. Objetivo, Alcance y Enfoque de la Auditoría

Objetivo

Proporcionar una evaluación y opinión independiente sobre el diseño y ejecución los controles establecidos para prevenir y disminuir los riesgos existentes en el Proceso de Gestión Financiera de la Lotería de Bogotá; verificando la razonabilidad de la información financiera económica, social y ambiental, y el cumplimiento de las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

Alcance

Involucra la gestión financiera de la entidad entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2018; y abarca el examen y la evaluación de la adecuación y efectividad del sistema de control interno relacionado con los procedimientos vinculados, el cumplimiento de las disposiciones que regulan la materia; lo mismo que la identificación de los riesgos asociados al proceso, y el diseño y efectividad de sus controles así:

1. Gestión presupuestal
2. Gestión contable
3. Gestión bancos

2. Resultado de la Auditoría

De las siete observaciones (7) comunicadas, una (1) tuvo resultado de Impacto negativo Mayor y exposición al riesgo Alto; una (1) tuvo resultado de Impacto negativo crítico y exposición al riesgo Muy Alto; y cinco (5) presentan de Impacto negativo Importante y exposición al riesgo Media, siendo éste el resultado dominante en la evaluación.

La administración debería tomar las acciones correspondientes, conforme a lo sugerido en el siguiente cuadro:

OBSERVACION No.	NIVEL DE RELEVANCIA	IMPACTO NEGATIVO	EXPOSICIÓN AL RIESGO	MEDICIÓN	ACCIONES A SEGUIR
1		IMPORTANTE	MEDIA	1. Evaluación de Controles: La solidez del control evaluado para mitigar el riesgo es MODERADA. 2. Gestión de Riesgos: Existen riesgos relevantes no identificados en la matriz del proceso, o que requieren actividades de control complementarias. 3. Otros Aspectos evaluados: Existen debilidades en el proceso que podrían comprometer el logro de sus objetivos, y/o algunas situaciones que pueden ocasionar la materialización de riesgos según los criterios de impacto.	Definir acciones de mejoramiento ajustando las observaciones reportadas. Necesita atención del dueño del proceso para la gestión del tratamiento, y seguimiento de la secretaria General y/o Gerencias. Monitoreo y seguimiento dentro de la gestión normal del proceso.

3. Procedimientos Realizados

De acuerdo con el alcance previsto, el desarrollo de la auditoría involucró la validación de aspectos relacionados con los elementos estructurales de la gestión financiera y contable en la entidad, como el Manual de Políticas, la definición del proceso y sus

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

www.loteriadebogota.com



	AVISO DE INICIO DE AUDITORIA	CÓDIGO:	GCE-FMT-AI
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	03/03/2015

procedimientos, la identificación de los riesgos y el diseño y ejecución de controles correspondientes a la gestión Financiera y Contable; igualmente, lo referente a la planeación de las etapas del ciclo contable, de manera particular, las etapas del proceso presupuestal y hasta su ejecución.

Para efecto de lo anterior se adelantaron los siguientes procedimientos:

Revisión y análisis de información sobre el proceso, (Resoluciones 414 de 2014 y 0102 de 2009, 005 de 2018), Manual de Contratación, Manual de distribuidores y de más normas concordantes.

Entrevistas con los responsables del proceso y de la implementación de los controles (Jefe Financiera y Contable, Contador, Profesional de Presupuesto)

Solicitud de información sobre las diferentes actividades realizadas en el proceso contable dentro del periodo de auditoría.

Revisión y análisis del flujo de información, documentos y demás requisitos que soportan el registro de las transacciones contables.

Definición de muestra y solicitud de expedientes contractuales correspondientes

Definición y validación de observaciones

Las observaciones de auditoría fueron comunicadas a la Secretaría General y a su equipo de trabajo, en reunión realizada el 5 de diciembre de 2018, en dicha reunión se escucharon los comentarios expuestos por el equipo de la Secretaría General y se acordó remitir las observaciones por correo electrónico, para efectos de que la revisión y formulación de los comentarios, concediendo un término de 3 días para la presentación de los comentarios, junto con los soportes que se consideren pertinentes.

De igual forma se estableció que, transcurrido el término citado, si se han recibido comentarios, la OCI procederá a su revisión y, si se consideran fundados, realizara los ajustes correspondientes; en caso contrario se mantendrá la observación, haciendo mención del comentario recibidos. Si no se reciben comentarios dentro del término previsto, se entenderán validadas las observaciones. igualmente se indico que "Una vez validadas las observaciones, se procederá a la remisión del formato para la formulación del respectivo plan de mejoramiento, para la cual se concederá un término de cinco (5) días; transcurrido éste término, se procederá a la presentación del informe final, el cual incorporará las acciones de mejora propuestas por el área responsable.

La comunicación de las observaciones para sus comentarios, se remitió el día 7 de diciembre de 2018; tomando en consideración las circunstancias propias del cierre de año, se convino en ampliar el plazo arriba citado por dos (2) días más, esto es hasta el 14 de diciembre de 2018; sin embargo, no se recibieron comentarios por parte de la Secretaría General; en consecuencia, se consideraron validadas las observaciones y se procedió a remitir el formato correspondiente para la formulación del plan de mejoramiento, en relación con las observaciones previamente comunicadas, indicando que el mismo debería presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes dicha comunicación; igualmente se indicó que "En caso de no recibir el formato diligenciado, se procederá a emitir el respectivo informe, dejando la salvedad correspondiente".

	AVISO DE INICIO DE AUDITORIA	CÓDIGO:	GCE-FMT-AI
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	03/03/2015

Con posterioridad a la fecha prevista, mediante correo del 4 de abril de 2019, fue remitido el plan de mejoramiento a las observaciones realizadas a la Gestión financiera y contable.

4. Detalle de las Observaciones, Recomendaciones y Planes de Mejora

Observación 1. Incumplimiento en la elaboración del plan de mejoramiento al hallazgo plasmado en el Informe Control Interno Contable 2018 y Arqueo de Caja Menor

Falta de compromiso y apropiación por parte de los líderes del proceso, frente a las responsabilidades que les asisten en la formulación y seguimiento de los planes de mejoramiento.



Calificación: Importante

Criterio: Artículo 2, 4,12 de Ley 87 de 1993

Realizado el seguimiento a las actividades descritas en los planes de mejoramientos establecidos con ocasión del desarrollo de las diferentes auditorías realizadas durante el periodo analizado, se observa la carencia del establecimiento de las acciones de mejora con el fin de subsanar o corregir las inconsistencias las cuales se configuran como hallazgos; observando que no se establecieron los respectivos planes de mejoramiento de las siguientes auditorías, Informe Control Interno Contable 2017, el cual arroja (9) hallazgos de índole Financiero y Contable; Informe parcial proceso Gestión Financiera y Contable - Administración Caja Menor.

Plan de Mejoramiento: Para superar la observación propuesta, el área responsable, plantea el siguiente plan de mejoramiento: Diligenciar el Plan de Mejoramiento

Observación 2. Falta de seguimiento al recaudo de premios virtuales

Se evidencian deficiencias en el control del recaudo de cartera vencida, exponiendo a la materialización del riesgo "incremento de la cartera vencida".



Calificación: Mayor

Criterio: Resolución 00069 de 2013, "Por la cual se adopta el reglamento para los Distribuidores de la LOTERIA DE BOGOTA"

Los artículos 16 y 19 del Reglamento de Distribuidores, - Resolución 00069 de 2013 y Resolución 00180 de 2016, que hacen referencia al pago e incumpliendo de los pagos, determinan: **ARTÍCULO 13°.** - **PAGO DE PREMIOS.** Los Distribuidores deberán pagar a su presentación por cuenta de la Lotería de Bogotá, todos los premios en cuantía inferior a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00) mlcte., conforme al procedimiento establecido en el capítulo VI del presente reglamento.; **ARTÍCULO 19°.- INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS.-** cuando el distribuidor incurra en mora, la lotería de Bogotá, suspenderá el envío de billetería, hasta tanto el distribuidor se ponga al día en sus pagos. En caso de reincidencia, la Lotería podrá optar, luego del correspondiente estudio de la hoja de vida del Distribuidor, su comportamiento comercial y cumplimiento de pagos anteriores, realizado por la Subgerencia General, Jefe de Unidad Financiera y Contable y Secretaría General, previamente avalado por la Gerencia General, por suspender el despacho de billetería hasta por dos sorteos, o la cancelación definitiva del cupo.

	AVISO DE INICIO DE AUDITORIA	CÓDIGO:	GCE-FMT-AI
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	03/03/2015

Distribuidor	sorteo	Concepto	Valor	Total
	2428	Premios	228.200	
	2319	Premios	339.995	
	2460	Premios	2.980.200	
	2461	Premios	789.800	
	2462	Premios	2.245.000	
	2463	Premios	2.388.000	
	2464	Premios	3.487.990	12.459.185
LOTIC	2199	Saldos menores	17.879	
	2253	Pendiente Ajustes de promocionales	310.000	
	2254	Pendiente Ajustes de promocionales	642.000	
	2464		15.000	984.879
LOTIR		Saldo a favor	-222.125	
	2091	Premios en verificación de sistemas	1.108.000	
	2177		160.030	
	2185		120.000	1.165.905
GRAN TOTAL				\$45.069.651

Así mismo, se evidencia una carencia de seguimiento y control por parte de los responsables del procedimiento de cartera; contraviniendo uno de los deberes establecidos como funcionarios públicos como es el de “velar por la estricta protección de los recursos de la entidad”.

Plan de Mejoramiento: Para superar la observación propuesta, el área responsable, plantea el siguiente plan de mejoramiento: Se cargarán los premios en la Unidad de Loterías

Observación 3. Falta de oportunidad en el registro de ingresos y definición de soportes para el registro de los mismos.

No se encuentra identificado un riesgo relacionado con la falta de consistencia y/o oportunidad de los registros contables.



Calificación: Importante

Criterio: Plan General de Contabilidad Pública

El PGCP al referirse a las características cualitativas de la información Contable establece:

"9. La información contable debe observar Características Cualitativas que constituyen atributos inherentes al producto del SNCP, otorgándole la identidad y especificidad que permiten diferenciarla de información contable preparada con otros propósitos. Para garantizar la satisfacción de los objetivos de la información contable pública, ésta debe ser Confiable, Relevante y Comprensible.

	AVISO DE INICIO DE AUDITORIA	CÓDIGO:	GCE-FMT-AI
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	03/03/2015

10. Cada una de las características cualitativas de la información contable pública tiene condiciones que garantizan su consecución. Así, para que la información sea Confiable debe antes observar la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad; por su parte, para que la información sea Relevante debe satisfacer antes las condiciones de Oportunidad, Materialidad y Universalidad; finalmente, la información contable pública es Comprensible cuando está condicionada por la Racionalidad y la Consistencia".

La misma disposición, al referirse al principio de devengo o causación señala en su párrafo 117:

"117. Devengo o Causación. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período."

Aún cuando se cuenta con la claridad desde el punto de vista conceptual sobre las características de la información contable y los principios de la contabilidad pública; las observaciones planteadas se originan en las deficiencias en el diseño y/o la implementación de los procedimientos y los controles relativos al reconocimiento y registro de la información contable.

Ejem:

Movimiento Cuenta 14700601

FECHA	REG. #	CONCEPTO	NIT	VALOR
31/01/18	3831	Cuenta de cobro arrendamiento parqueaderos enero de 2018- Contraloría	800245133	6.540.875.00
31/01/18	3931	Cuenta de cobro arrendamiento parqueaderos enero de 2018.- DEMCOOP	860533380	2.143.224.00
26/02/18	2811	Cuentas de cobro 1 y 5 de 2018, arrendamiento parqueadero, mes de febrero 2018.- DEMCOOP	860533380	2.143.224.00
30/03/18	3263	Cuentas de cobro arrendamiento parqueadero, mes de marzo - CONTRALORIA	800245133	6.808.395.00
30/03/18	3263	Cuentas de cobro arrendamiento parqueadero, mes de marzo - DEMCOOP	860533380	2.143.224.00

Plan de Mejoramiento: Las consignaciones de sorteos promocionales las van a tramitar semanalmente. En cuanto a las consignaciones de arrendamientos, se descargarán de la plataforma bancaria la respectiva conciliación.

Observación 4. Falta de trazabilidad en el Proceso de Saneamiento Contable

No razonabilidad de los Estados Financieros



Calificación: Crítica

Criterio: Ley 1819 de 2016, artículo 355; Resolución 193 de 2016 Contaduría General de la Nación, Numeral 3.2.15.

El Procurador General de la Nación y el Contador de la Nación, emitieron la circular Conjunta del 8 de

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

www.loteriadebogota.com



General
marzo de

	AVISO DE INICIO DE AUDITORIA	CÓDIGO:	GCE-FMT-AI
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	03/03/2015

2017, en relación con el proceso de saneamiento contable previsto en el artículo 355 de la Ley 1918 de 2016, en dicha circular se llama la atención sobre las responsabilidades de los servidores públicos responsables del proceso de saneamiento contable, respecto del proceso de depuración contable, en el término previsto en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016.

La Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación en su numeral 3.2.15 "Depuración Contable permanente y sostenible", establece:

"Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

En todo caso, se deberán realizar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera revele situaciones tales como:

Bienes y Derechos

- a) Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad;*
 - b) Derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva;*
 - c) Derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción;*
 - d) Derechos e ingresos reconocidos, sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia la entidad;*
 - e) Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan;*
- (...)"*

El artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario único, en su numeral 52 establece:

"Artículo 48 Faltas gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes

(...)

52. No dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz. (...)"

Observando que:

- 1.- Durante el periodo analizado (enero de 2017 a 30 de junio de 2018), no se encontró evidencia de la gestión adelantada por parte de los responsables del proceso, en relación con el proceso de saneamiento contable.
- 2- No se evidencian actas o documentos soportes que acrediten la gestión por parte del Comité de Sostenibilidad Contable.
- 3.- No se cuenta con información razonable, confiable, consistente, verificable, oportuna y objetiva, sobre la cartera vencida ni sobre el estado de los procesos de cobro de la misma.
- 4.- No obstante, la facultad legal para adelantar los procesos de cobro de la cartera morosa, a través del proceso de cobro coactivo, los procesos de cobro de dicha cartera, se adelantan a través de procesos ejecutivos en la jurisdicción ordinaria.

La situación descrita obedece a la falta de liderazgo por parte de las áreas responsables, respecto del proceso de saneamiento contable, particularmente frente a la convocatoria y cumplimiento de las funciones del Comité de Sostenibilidad Contable.

	AVISO DE INICIO DE AUDITORIA	CÓDIGO:	GCE-FMT-AI
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	03/03/2015

Plan de Mejoramiento: No se formuló plan de mejoramiento por parte del área responsable

Observación 5. Incumplimiento en términos internos para la presentación de las Declaraciones Tributarias.

Deficiencias en la planeación y trámite de las Declaraciones Tributarias



Calificación: Importante

Criterio: Manual de Procesos y Procedimientos

2018/MES	VR. RETEFUENTE	FECHA DE PAGO	FECHA DIAN	OBSERVACIONES
ENERO	1.156.472.000	08/02/2018	08/02/2018	En términos
FEBRERO	140.630.000	08/03/2018	08/03/2018	En términos
MARZO	214.263.000	10/04/2018	10/04/2018	En términos
ABRIL	92.760.000	09/05/2018	09/05/2018	En términos
MAYO	88.161.000	13/06/3018	13/06/2018	En términos
JUNIO	184.755.000	10/07/2018	10/07/2018	En términos

* Datos tomados pagos por tesorería (anexo hoja de trabajo)

Si bien, en la muestra seleccionada no se evidencia el incumplimiento de términos en la presentación de las obligaciones tributarias, vale la pena prevenir sobre el mal hábito demostrado periódicamente, al tramitar las respectivas órdenes de pago sobre el término de vencimiento; situación que puede llevar a que se presenten extemporáneamente, generando sanciones de conformidad con el artículo 641 y 650-2 del Estatuto Tributario, y sus modificaciones contempladas en la ley 1819 de 2016.

De igual forma y debido a que las declaraciones tributarias en su gran mayoría, excepto impuesto predial y vehículos, se realizan en forma digital se sugiere crear una carpeta compartida en la cual se guarden las respectivas declaraciones y de esta forma garantizar la disponibilidad y evidencia de la presentación y pago oportuno.

La observación identificada, pone de presente la deficiencia en el control previsto para garantizar la oportunidad en la presentación de las declaraciones y expone a la entidad a la eventual materialización de un riesgo de incumplimiento legal, con la consecuente imposición de sanciones que de ello se derivan.

Plan de Mejoramiento: No se formuló plan de mejoramiento por parte del área responsable

Observación 6. Inconsistencia en parametrización del software de presupuesto e inseguridad en el uso del mismo.

Falta de continuidad o fallas en el sistema de información y herramientas tecnológicas

	AVISO DE INICIO DE AUDITORIA	CÓDIGO:	GCE-FMT-AI
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	03/03/2015



Calificación: Importante

Criterio: Control y Seguimiento, Ley 87 de 1993

1.-El día 29/01/2018, se expide certificado de disponibilidad presupuestal No.128, por valor \$90.000.000, por concepto de DOBLE CHANCE PARA EL LOTERO VIGENCIA 2018, cuyo registro presupuestal es el No. 129 del 31/01/2018; verificados los giros que afectaron el respectivo registro presupuesta, se observa que se presento una sobre ejecución por valor de \$3.063.000.00 y que el campo "Dependencia que solicita" , establecido en el formato FRO 310-73-3, reporta la palabra "null".

2.- El día 22/02/2018, se expide certificado de disponibilidad presupuestal No.186, por valor \$105.000.000, por concepto de PREMIOS PROMOCIONALES RASPA Y GANA MARZO DE 2018, registro presupuestal No.220 de fecha 01/03/2018; verificados los giros o erogaciones que afectaron el respectivo registro presupuestal se observa que se presento una sobre ejecución por valor de \$ 4.948.000.00 y que el campo "Dependencia que solicita", establecido en el formato FRO 310-73-3, reporta la palabra "null".

3210401 – CONTROL DE JUEGO ILEGAL LOTERIA

CDP	FECHA	CONTRATO	TERCERO	SALDO
129	31/01/2018	006- DOBLE CHANCE PAR EL LOTERO VIGENCIA 2018	899999270	- 3.063.000
220	01/03/2018	027-PREMIOS PROMOCIONALES RASPA Y GANA MARZO 15 DE 2018	899999270	- 4.948.000

Se observa que al diseñar el plan de premios de los promocionales DOBLE CHANCE PARA EL LOTERO VIGENCIA 2018 y PREMIOS PROMOCIONALES RASPA Y GANA, MARZO 15 DE 2018, se presentaron fallas respecto al monto total del plan de premios; se estableció el plan de premios amparado por el CDP - 129 por valor de \$90.000.000 y por el CDP 220 por valor de \$ 105.000.000, cuando realmente se realizaron giros por valor de \$ 93.063.000 y \$109.948.000, respectivamente.

Se evidencia que el aplicativo diseñado para el manejo del módulo de presupuesto carece de parámetros restrictivos que impidan que un rubro presupuestal se sobre ejecute.

Lo anteriormente expuesto evidencia la falta de planificación y control por parte del responsable de los procesos (U. Loterías- U. financiera y Contable - Oficina Sistemas); Falta de Seguridad en los sistemas informáticos para evitar la pérdida de dinero.

Si bien, existe un riesgo relacionado "con la falta de seguridad de los sistemas informáticos para evitar la pérdida de dineros", se ha identificado de manera particular la falta de parametrización del aplicativo" de tal forma que impida la sobre ejecución de un rubro. Lo anterior, pone en evidencia la deficiencia en el control definido para evitar que se comprometan recursos por encima de los amparados en los CDP; exponiendo a la entidad al eventual pago de obligaciones inexistentes y/o no amparadas conforme a las disposiciones vigentes, trayendo como consecuencia posible detrimento patrimonial.

Plan de Mejoramiento: Requerimiento a Sistemas

	AVISO DE INICIO DE AUDITORIA	CÓDIGO:	GCE-FMT-AI
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	03/03/2015

Observación 7. Aspectos Estructurales



Calificación: Importante

Criterio: Manual de Procedimientos de la Lotería de Bogotá, Reglamento de Distribuidores Resolución 0180 de 2016.

De 23 sorteos analizados se evidencia que sorteo a sorteo los distribuidores incumplen lo establecido en el reglamento de distribuidores al no efectuar los pagos oportunamente y no enviar los premios dentro de los términos; observando que la información no es analizada, ni se establecen riesgos al respecto. (Anexo: papel de trabajo - cuadro reporte sorteos).

SORTEO	SORTEO PAGO	2433	2438	2441	2442	OBSERVACIONES
1er. REPORTE		09/04/2018	NO TIENE FECHA	05/06/2018	13/06/2018	
CODIGO	CIUDAD	2436	2441	2444	2445	
ACOST	BUCARAMANGA					Reportado 1 por pago, 2 premios, 2 promo
ADALU	CORORZAL	xpg	xpg	xpg y promo	xpg y promo	Reportado 18 pago, 2 premios, 2 promo.
ALGUE	PASTO					Reportado 1 por pago
APUAM	PTO. ASIS					Reportado 2 por pago, 1 por premios
ASFUN	FUNDACION		Xpr (3)			Reportado 3 por pago, 3 por premios
BEDOS	NEIVA	xpg			xpg	Reportado 7 por pago
CENEI	ZARZAL					Reportado 1 por pago
COJUE	CALI					Reportado 1 por pago, 1 por premios
COOVO	BUCARAMANGA					Reportado 3 por premios
COMSU	SINCELEJO					Reportado 2 por póliza
COVAL	CALI					Reportado 1 por pago
CORDO	MONTERIA	xpg	promo y pg (7)	xpg y promo	xpg y promo (6)	Reportado 18 pago, 7 premios, 2 promocionales
CRIBA	BARBOSA					Reportado 3 pago, 1 premios, 1 poliza
CHINO	V/DUPAR					Reportado 3 por premios
DAVID	TUNJA	xpg	xpg (7)	xpg y promo	xpg y promo (5)	Reportado 21 pago, 2 premios, 7 Promocionales
DEORO	CALI					Reportado 2 pago, 1 premios
DICHA	MONTERIA					Reportado 1 pago

* Datos tomados memorandos orden de despacho (Unidad Financiera y Contable)

* Xpg= por pago Promo = Promocionales Pr = Premios

Observaciones

1.- El no registro de los ingresos oportunamente conlleva a que la información financiera y contable, no cumpla con los principios y objetivos básicos de la contabilidad, los cuales pretenden identificar, medir,

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35
www.loteriadebogota.com



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



registrar,

	AVISO DE INICIO DE AUDITORIA	CÓDIGO:	GCE-FMT-AI
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	03/03/2015

interpretar, analizar, evaluar, e informar, las operaciones de un ente económico, en forma clara, completa y fidedigna. (Art. 6, Ley 43 de 1990).

2.- El no seguimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas contractuales, ocasiona menoscabo en el flujo de ingresos de la entidad injustificadamente, ya que los recaudos no se hacen dentro de los términos.

3.- En el procedimiento de ingresos y egresos no se definen claramente documentos que los soportan.

La observación identificada, expone a la entidad en la eventual materialización del riesgo RGC-30 Incremento de la cartera vencida, lo mismo que a situaciones de incumplimiento legal con las consecuencias adversas que de ello se derivan.

Plan de Mejoramiento: Revisión de procedimientos

	AVISO DE INICIO DE AUDITORIA	CÓDIGO:	GCE-FMT-AI
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	03/03/2015

• 5. Anexo 1. Criterios para la Valoración de Observaciones de Auditoria

NIVEL DE RELEVANCIA	IMPACTO NEGATIVO	EXPOSICIÓN AL RIESGO	MEDICIÓN	ACCIONES A SEGUIR
	FORTALEZA	N.A		No se requiere definir acciones de mejora sobre los asuntos evaluados.
	INFERIOR	MUY BAJA	<p>1. Evaluación de Controles: La solidez del control evaluado para mitigar el riesgo es FUERTE.</p> <p>2. Gestión de Riesgos: Los riesgos relevantes identificados se encuentran adecuadamente gestionados y dentro de los intervalos de tolerancia definidos por Lotería de Bogotá.</p> <p>3. Otros Aspectos evaluados: No se identifican aspectos sobre los asuntos evaluados que puedan comprometer la buena operación del proceso para el cumplimiento de sus objetivos, ni situaciones que puedan ocasionar la materialización de riesgos según los criterios de impacto.</p>	<p>No se requiere definir acciones de mejora sobre los asuntos evaluados.</p> <p>Mantener un adecuado control interno y buscar la optimización del proceso con el mejoramiento continuo.</p>
	MENOR	BAJA	<p>1. Evaluación de Controles: La solidez del control evaluado para mitigar el riesgo es FUERTE.</p> <p>2. Gestión de Riesgos: Los riesgos relevantes identificados se encuentran adecuadamente gestionados y dentro de los intervalos de tolerancia definidos por Lotería de Bogotá.</p> <p>3. Otros Aspectos evaluados: Existen oportunidades de mejora en el proceso para llevarlo a un nivel de desempeño satisfactorio que asegure el cumplimiento de sus objetivos, y/o en algunas situaciones que pueden ocasionar la materialización de riesgos según los criterios de impacto.</p>	<p>Definir acciones de mejoramiento ajustando las observaciones reportadas mediante procedimientos de rutina.</p> <p>La prioridad en la implementación de las recomendaciones es discrecional del dueño del proceso.</p>
	IMPORTANTE	MEDIA	<p>1. Evaluación de Controles: La solidez del control evaluado para mitigar el riesgo es MODERADA.</p> <p>2. Gestión de Riesgos: Existen riesgos relevantes no identificados en la matriz del proceso, o que requieren actividades de control complementarias.</p> <p>3. Otros Aspectos evaluados: Existen debilidades en el proceso que podrían comprometer el logro de sus objetivos, y/o algunas situaciones que pueden ocasionar la materialización de riesgos según los criterios de impacto.</p>	<p>Definir acciones de mejoramiento ajustando las observaciones reportadas.</p> <p>Necesita atención del dueño del proceso para la gestión del tratamiento, y seguimiento de las Vicepresidencias y/o Gerencias.</p> <p>Monitoreo y seguimiento dentro de la gestión normal del proceso.</p>
	MAYOR	ALTA	<p>1. Evaluación de Controles: La solidez del control evaluado para mitigar el riesgo es DÉBIL.</p> <p>2. Gestión de Riesgos: Existen riesgos relevantes que están descubiertos o sin medida de tratamiento adecuada de acuerdo al nivel de riesgo inherente.</p> <p>3. Otros Aspectos evaluados: Existen desviaciones normativas en el proceso que comprometen el logro de los objetivos, y/o situaciones que pueden ocasionar la materialización de riesgos según los criterios de impacto.</p>	<p>Representante Legal y planes de mejoramiento liderados por las Vicepresidencias y/o Gerencias.</p> <p>Presentación de los riesgos y plan de acción a los Comités institucionales, según corresponda.</p> <p>Presentación de la observación y su plan de mejoramiento al Comité de Auditoría y/o a la Junta Directiva para su conocimiento y pronunciamiento.</p>
	CRÍTICO	MUY ALTA	<p>1. Evaluación de Controles: La solidez del control evaluado para mitigar el riesgo es muy débil</p>	<p>Requiere acción inmediata, atención del Representante</p>